



## **DESIGNA INTEGRANTES DE COMITÉ TÉCNICO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO EN CULTURA – PERSONAS NATURALES 2024, SEGUNDO LLAMADO**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575;; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2003, de 2023, que aprueba bases para el Fomento al primer empleo en cultura; en la Resolución Exenta N° 664, de 2024, que aprueba bases para la convocatoria pública de Fomento al primer empleo en cultura – personas naturales 2024; en la Resolución Exenta N° 2325, de 2024, que fija selección, lista de espera y no elegibilidad; y en la Resolución Exenta N° 3006, de 2024, que aprueba bases para el Fomento al primer empleo en cultura, segundo llamado 2024, todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y la coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propondrá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, de conformidad con la normativa vigente se aprobaron las bases para la convocatoria pública de Fomento al primer empleo en cultura – personas naturales, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 664, de 2024 y de esta Subsecretaría.

Que por otra parte, el año 2023, mediante la Resolución Exenta N° 2003, de 2023, se aprobaron las bases de convocatoria pública denominada “*Fomento al primer empleo en cultura*”, la cual tenía por objetivo “*entregar financiamiento a organizaciones y espacios culturales, para la contratación de profesionales y/o técnicos sin trayectoria laboral, cuyo labor estuviese vinculada al quehacer cultural*”.



Que llevada a cabo la selección de las organizaciones o espacios culturales, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2694, de 2023, fue necesario convocar a los profesionales y técnicos recién egresados, que deseen postular a dichos empleos, por lo cual se diseñaron las respectivas bases de convocatoria, las cuales tienen por objeto: "seleccionar a profesionales y técnicos recién egresados (correspondientes a los años 2022 y 2023) de carreras profesionales, técnicas y oficios ligados al sector cultural, que no cuenten con experiencia laboral previa en cualquier ámbito (no sólo cultural), que estén desempleados al momento de postular a la convocatoria y cuya formación sea coherente con los cargos seleccionados en la primera parte de este proceso", convocatoria que fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 664, ya citada.

Que, de acuerdo al proceso concursal, mediante la Resolución Exenta N° 2325, de 2024, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de las personas naturales beneficiadas, existiendo cupos vacantes, por lo que se decidió abrir una nueva convocatoria pública con la finalidad de ocupar dichos cargos.

Que en función de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 3006 de 2024, se aprobaron las bases de convocatoria pública correspondiente al segundo llamado al "Fomento al Primer Empleo en Cultura", la cual comparte objetivos con el primer llamado, ampliando la convocatoria para los egresados del año 2024.

Que de acuerdo a lo dispuesto en bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos, serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, lo cual será llevado a cabo por un Comité Técnico, el que estará compuesto por al menos 3 funcionarios designados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, según la cantidad de postulaciones recibidas. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice el respectivo Comité Técnico, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE**

a las siguientes personas para integrar el Comité Técnico en el marco de la de la convocatoria pública de Fomento al primer empleo en cultura – personas naturales 2024, segundo llamado:

<b>TITULARES</b>	
<b>Nombre</b>	<b>RUN</b>
Isadora Leighton Bou	██████████
Daniela Andrea Campos Berkhoff	██████████
Andrea García de Magalhaes-Calvet	██████████
<b>SUPLENTE</b>	
Constanza Paola Muñoz Briones	██████████
Claudia Toro Caberletti	██████████
Valeria Pía Moretic López	██████████
Paula Andrea Vergara Ibañez	██████████

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo y RUN de las personas designadas en el artículo primero, en caso que hubiese un error en su



individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la integración definitiva del Comité Técnico con que funcionará el segundo llamado de la convocatoria pública de Fomento al primer empleo en cultura – personas naturales. Para el caso que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes podrá completar el cupo vacante con las personas designadas como suplentes. En todo caso, se deja constancia que el número de integrantes siempre debe ser impar.

**ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE,**

por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE**

**CONSTANCIA** que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir *ad honorem* la función de integrantes de los Comités Técnicos.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, el número de cédulas de identidad de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

**JIMENA JARA QUILODRÁN**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/SRV  
Resol N°06/947.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

